

## DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

790

**DECRETO 34/1999, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 1999.**

De conformidad con lo establecido por el Decreto 18/1999, de 24 de febrero, por el que se convoca el Premio Aragón 1999, teniendo en cuenta los méritos que concurren en la persona de D. José Iranzo Bielsa «Pastor de Andorra», a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, como Presidente del Jurado de selección, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de abril de 1999,

## DISPONGO:

*Artículo único.*—En virtud de la propuesta formulada por el Jurado de Selección constituido según lo dispuesto en el Decreto 18/1999, de 24 de febrero, otorgar el Premio Aragón 1999 a don José Iranzo Bielsa, por su fructífera trayectoria dedicada a la Jota como expresión más arraigada del folklore y la tradición popular. José Iranzo, conocido como el «Pastor de Andorra», ha sabido compaginar esa dedicación al cante con su trabajo como pastor en tierras turolenses; ha sabido conectar con la realidad de Aragón y con su arte mostrar al mundo la belleza y dignidad del folklore aragonés. A la calidad artística del Pastor de Andorra, con su peculiar voz, se une una calidad humana y profesional que le hacen merecedor de la máxima distinción que concede anualmente la Comunidad Autónoma. José Iranzo, está considerado como uno de los grandes cantadores de jota de la historia y dotado con gran intuición musical y libertad interpretativa, aspecto que reconoce el Premio Aragón, y que constituye un testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Dado en Zaragoza, a 19 de abril de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,  
VICENTE BIELZA DE ORY**

791

**DECRETO 35/1999, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Cultural.**

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y en atención a los méritos que concurren en Don Agustín Alegre Monferrer, según resulta del expediente instruido al efecto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de abril de 1999,

## DISPONGO

*Artículo único.*—Se otorga la Medalla al Mérito Cultural a don Agustín Alegre Monferrer, por su larga trayectoria en el mundo y su hacer continuado en el arte, trabajo de indudable calidad que le ha llevado a consolidar un estilo propio en el que se integran la luz y el color. La obra de Agustín Alegre Monferrer ha sido merecedora de numerosos reconocimientos nacionales e internacionales y expuesta en muchos lugares en los que el artista ha sabido dejar huella de la belleza de una pintura fiel a la técnica en el firme dibujo y en el sentido del color. La Medalla distingue una labor que aumenta el patrimo-

nio artístico y cultural de Aragón y proyecta sus valores y acervo.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,  
VICENTE BIELZA DE ORY**

792

**DECRETO 36/1999, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Deportivo al Club CAI de Disminuidos Físicos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y en atención a los méritos que concurren en el Club CAI de Disminuidos Físicos según resulta del expediente instruido al efecto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 19 de abril de 1999,

## DISPONGO

*Artículo único.*—Se otorga la Medalla al Mérito Deportivo al Club CAI de Disminuidos Físicos en reconocimiento a sus triunfos deportivos nacionales e internacionales y a su contribución a la integración social de personas con discapacidades físicas a través de la práctica deportiva, hecho que contribuye con gran notoriedad a la formación de atletas y equipos de alto nivel. La Medalla reconoce los méritos deportivos que contribuyen a labores tan notorias y de tanta relevancia social como las dedicadas a la creación de las condiciones necesarias para que los disminuidos físicos participen con éxito en la práctica de deportes de base y prácticas deportivas de élite, que tantos reconocimientos ha reportado a los galardonados. Asimismo premia una labor deportiva y humana que sirve de ejemplo a la sociedad y de estímulo a los más jóvenes.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,  
VICENTE BIELZA DE ORY**

793

**DECRETO 37/1999, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Social a la Sociedad Industrial Celulosa Aragonesa (SAICA).**

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y en atención a los méritos que concurren en la Sociedad Industria Celulosa Aragonesa (SAICA), según resulta del expediente instruido al efecto, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Educación y Cultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de abril de 1999,

## DISPONGO

*Artículo único.*—Se otorga la Medalla al Mérito Social a la Sociedad Industria Celulosa Aragonesa (SAICA), por su